

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA -**

Auto Civil No. 100

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Demanda Ejecutiva- Mínima Cuantía-
Dte: ANGEL REMIGIO GUECHE
Apdo: Dr. ISAACK TOBIAS RENGIFO DIAZ
Ddo: CARLOS ANDRES MARTINEZ
Radicación No. 2020-00092-00**

Transcurrido en silencio el término concedido a la parte interesada, para subsanar las falencias que adolecía la demanda y con ello dar cumplimiento al auto del 20 de noviembre de 2020, viene a Despacho con el fin de proveer lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

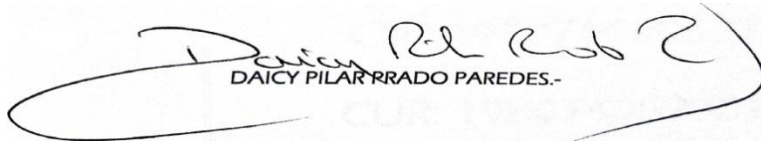
RESUELVE:

1°- RECHAZAR, la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por ANGEL REMIGIO GUECHE contra CARLOS ANDRES MARTINEZ por medio de apoderado judicial, DR. ISAACK TOBIAS RENGIFO DÍAZ, por lo antes considerado.

2°- COMO CONSECUENCIA de lo dispuesto en el numeral anterior, HÁGASE ENTREGA de la Demanda y sus anexos a la parte demandante.

3°- En firme el presente Auto, ARCHÍVESE la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

